



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**INFORME DE CAMARA DE
COMERCIO**

30/03/2017

TABLA DE CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES	3
2.	OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO.	3
3.	ALCANCE DEL SEGUIMIENTO.	3
4.	CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO.....	3
5.	METODOLOGÍA Y DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.....	4
6.	NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS	7
7.	CONCLUSIONES	7

	INFORME DE SEGUIMIENTO	Código: C-EM-F004
		Versión: 03
		Fecha: 27/04/2015
		Página 3 de 7

Seguimiento No. ISCC-2017-06.		
Fecha		
Día	Mes	Año
30	03	20107

1. DATOS GENERALES

PROCESO AUDITADO	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
TEMA:	Reporte Contratos, Multas, Sanciones e Inhabilidades a la CAMARA DE COMERCIO		
LIDER DE PROCESO	GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ	CARGO	Jefe Oficina Asesora Jurídica
AUDITOR RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	CESAR TULIO FRANCO BUITRAGO	CARGO	Contratista Oficina Control Interno

2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO.

Verificar cumplimiento del reporte de Contratos, Multas, Sanciones e Inhabilidades que se debe registrar en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL "RUES", de la CAMARA DE COMERCIO.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO.

El seguimiento contempla la verificación del reporte oportuno y la constancia del registro de la información en el aplicativo habilitado por la CAMARA DE COMERCIO de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013, unificado mediante el decreto 1082 de 2015. Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2017.

4. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO.

Los criterios tomados para el desarrollo del seguimiento son entre otros:

- Decreto 1510 de 2013, artículo 14, unificado mediante el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.7.
- Decreto 019 de 2012, artículo 218, de la publicación de los actos y sentencias sancionatorias.
- Circular Externa No.02 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio
- Vademécum Registro Único de Proponentes "RUP", parte II, numeral 14 y ss., define los lineamientos para generar y reportar la información concerniente a los contratos, multas, sanciones e inhabilidades derivados de los mismos.

5. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.

Para alcanzar los objetivos del seguimiento, se cumplieron las siguientes actividades:

1. En el marco de lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, artículo 14, unificado mediante el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5, La Oficina de Control Interno, recibió de la Oficina Asesora Jurídica la información relacionada con el reporte de contratos, sanciones e inhabilidades que se registró en el aplicativo RUES de la CAMARA DE COMERCIO.
2. Como consecuencia de lo anterior, se evidenció que para los meses de enero y febrero de 2017 se reportaron los siguientes contratos:

REPORTE DE ENERO / 2017

N° de Proceso	N° de Contrato	Contratista
Contrato Interadministrativo	049 de 2017	SERVICIOS POSTALES NACIONALES
Orden de Compra 13063	068 de 2017	CONFECIONES PAEZ S.A.
Orden de Compra 13066	070 de 2017	DOTACIÓN INTEGRAL SAS
Orden de Compra 13066	071 de 2017	SPARTA SHOES SAS
Orden de Compra 13874	072 de 2017	ORGANIZACIÓN TERPEL SA

REPORTE DE FEBRERO / 2017

Proceso	N° de Contrato	Contratista
Convenio Interadministrativo No.81	081 de 2017	INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT
Convenio Interadministrativo No.83	083 de 2017	INFOTIC S.A
Contrato de Prestación de servicios	087 de 2017	AMED FERNANDO VERGARA SAMUR
Contrato de Compra-venta	100 de 2017	DATUM INGENIERIA SAS
Contrato de arrendamiento	101 de 2017	LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios	104 de 2017	LA PREVISORA
Contrato de Prestación de servicios	105 de 2017	DATUM INGENIERIA S.A.S
Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios	109 de 2017	ESRI COLOMBIA SAS
Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios	110 de 2017	ORACLE COLOMBIA LTDA
Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios	111 de 2017	BRILLASEO
Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios	112 de 2017	EASY CLEAN
Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios	113 de 2017	SERVIASEO
Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios	118 de 2017	N&R INTEGRAL SERVICE
Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios	119 de 2017	SERVICIOS DE ASEO, CAFÉ Y MANTENIMIENTO SEASIN
Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios	121 de 2017	SERVIASEO
Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios	123 de 2017	CENTRO ASEO
Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios	124 de 2017	PANAMERICANA

3. Atendiendo la información relacionada, la Oficina de Control interno, procedió a constituir una muestra aleatoria de diez (10) de los contratos reportados a la CÁMARA DE COMERCIO como de los publicados en el SECOP durante el período comprendido entre el 1° enero al 28 de febrero de 2017, con el fin de establecer que la información generada en relación con los contratistas, se incorporó en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL "RUES", de la Cámara de Comercio.

Del contraste de la muestra aleatoria con la Información reportada en el RUES; se generó el siguiente resultado:

ENERO DE 2017

No.	CONTRATO	OBSERVACION
01	Contrato interadministrativo 049 de 2017	Revisada la información reporta en el registro Único Empresarial y Social, de la Cámara de Comercio, no se encontró registrado el contrato 049 de 2017; por lo cual se recomienda realizar la actividad en el aplicativo. (Evidencias: Pantallazos del RUES).

02	Contrato No. 68 de 2017	Revisada la información reporta en el registro Único Empresarial y Social, de la Cámara de Comercio, no se encontró registrado el contrato 68 de 2017; por lo cual se recomienda realizar la actividad en el aplicativo. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
03	Contrato No.70 DE 2017	Revisada la información reporta en el registro Único Empresarial y Social, de la Cámara de Comercio, no se encontró registrado el contrato 70 de 2017; por lo cual se recomienda realizar la actividad en el aplicativo. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
04	Contrato No. 71 de 2017	Revisada la información reporta en el registro Único Empresarial y Social, de la Cámara de Comercio, no se encontró registrado el contrato 071 de 2017; por lo cual se recomienda realizar la actividad en el aplicativo. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
05	CONTRATO No.72 de 2017	Revisada la información reporta en el registro Único Empresarial y Social, de la Cámara de Comercio, no se encontró registrado el contrato 072 de 2017; por lo cual se recomienda realizar la actividad en el aplicativo. (Evidencias: Pantallazos del RUES).

FEBRERO DE 2017

No.	N° de Contrato	OBSERVACION
01	100 de 2017	Revisada la información reporta en el registro Único Empresarial y Social, de la Cámara de Comercio, no se encontró registrado el contrato 072 de 2017; por lo cual se recomienda realizar la actividad en el aplicativo. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
02	105 de 2017	Revisada la información reporta en el registro Único Empresarial y Social, de la Cámara de Comercio, no se encontró registrado el contrato 072 de 2017; por lo cual se recomienda realizar la actividad en el aplicativo. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
03	111 de 2017	Revisada la información reporta en el registro Único Empresarial y Social, de la Cámara de Comercio, no se encontró registrado el contrato 072 de 2017; por lo cual se recomienda realizar la actividad en el aplicativo. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
04	119 de 2017	Revisada la información reporta en el registro Único Empresarial y Social, de la Cámara de Comercio, no se encontró registrado el contrato 072 de 2017; por lo cual se recomienda realizar la actividad en el aplicativo. (Evidencias: Pantallazos del RUES).
05	123 de 2017	Revisada la información reporta en el registro Único Empresarial y Social, de la Cámara de Comercio, no se encontró registrado el contrato 072 de 2017; por lo cual se recomienda realizar la actividad en el aplicativo. (Evidencias: Pantallazos del RUES).

De lo evidenciado, es preciso señalar, que, si bien es cierto los resultados de la verificación de los contratos suscritos entre enero y febrero del año 2017, no se lograron visualizar en el aplicativo RUES, también lo es, que conforme los pantallazos que adjuntó la Oficina Asesora Jurídica, la información fue registrada en el aplicativo de la Cámara de Comercio (Ver anexo uno).

Por lo anterior, se hace necesario que la Oficina Asesora Jurídica, como responsable de reportar la información en el aplicativo, realice la gestión que corresponda ante Confecámaras para establecer la razón por la cual la información registrada por el IDEAM, no es posible consultarla en el aplicativo RUES, debiendo requerir a esa entidad la asistencia para subsanar lo evidenciado en este informe.

Atendiendo que la Oficina Asesora Jurídica, ha realizado el reporte conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015, se infiere que el IDEAM ha cumplido con el registro de la información, quedando pendiente verificar las razones por la cuales el aplicativo no deja visualizar la información reportada.

6. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS

NC	OBS	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO O REQUISITO AFECTADO	RECOMENDACIONES
	X	Se hace necesario que la Oficina Asesora Jurídica, como responsable de reportar la información en el aplicativo, realice la gestión que corresponda ante Confecámaras para establecer la razón por la cual la información registrada por el IDEAM, no es posible consultarla en el aplicativo RUES, debiendo requerir a esa entidad la asistencia para subsanar lo evidenciado en este informe.	Vademécum Cámara de Comercio, Numeral 14.1 Reporte de contratos, multas, sanciones e inhabilidades a los proponentes	Se recomienda realizar la gestión que corresponda ante Confecámaras para establecer la razón por la cual la información registrada por el IDEAM, no es posible consultarla en el aplicativo RUES.

Nota: Tanto las No Conformidades como las Observaciones identificadas se encuentran establecidos como "hallazgos de auditoría".

7. CONCLUSIONES

Describir de manera breve los aspectos a rescatar del Seguimiento.

Conforme los resultados de la muestra aleatoria y la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y la Cámara de Comercio, se está reportando los contratos para ser incorporados en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL "RUES, conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: CESAR TULLIO FRANCO BUITRAGO Cargo: Abogado Oficina Control Interno	Auditor Líder	
Nombre: GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica.	Líder del Proceso	